ASF
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 850

Distribución de las **Participaciones Federales**

Gobierno del Estado de **Guanajuato**

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

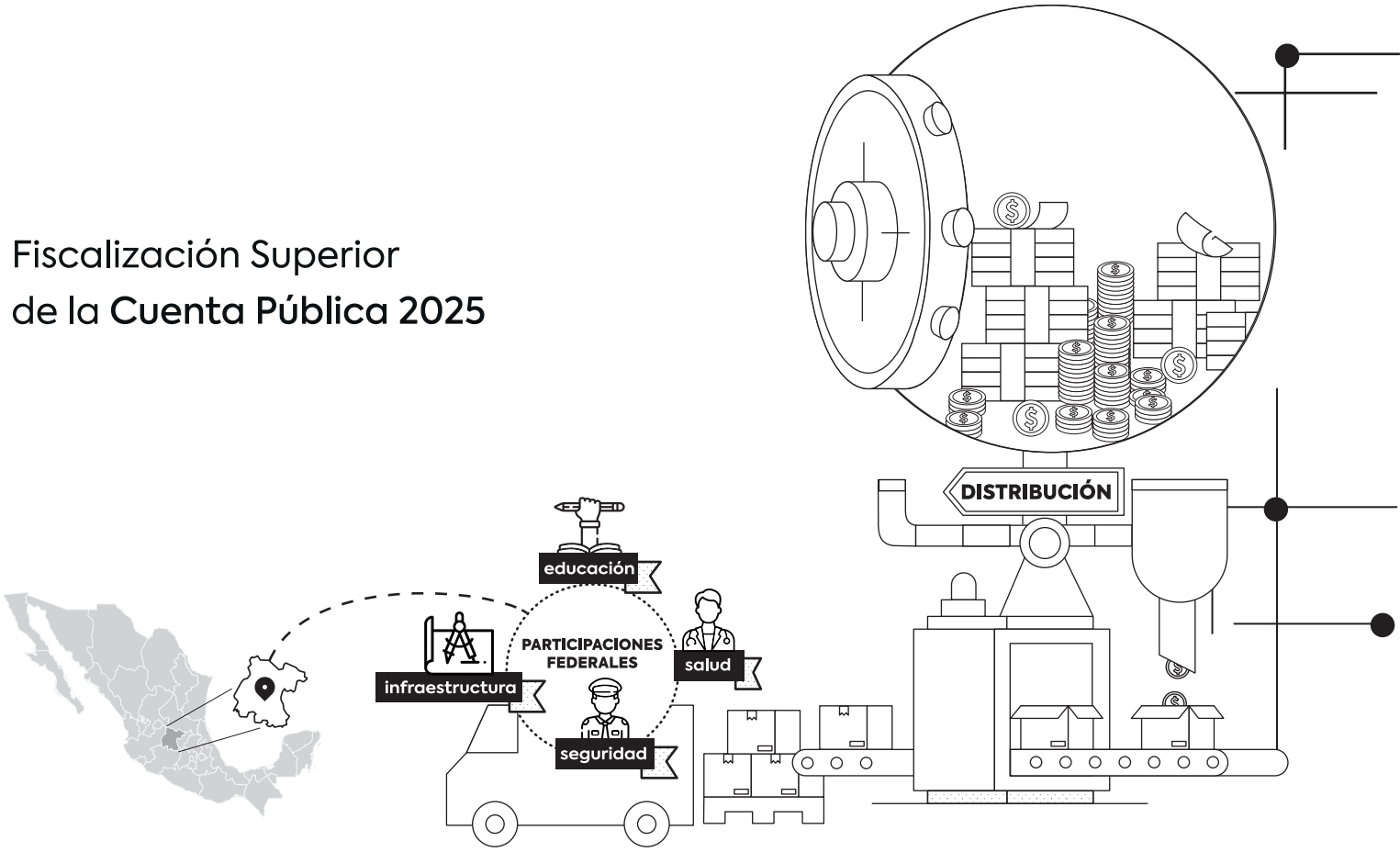

Gobierno del Estado de Guanajuato
Distribución de las Participaciones Federales

2025-A-11000-19-0850-2026

Informe Individual de la Auditoría

850

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios

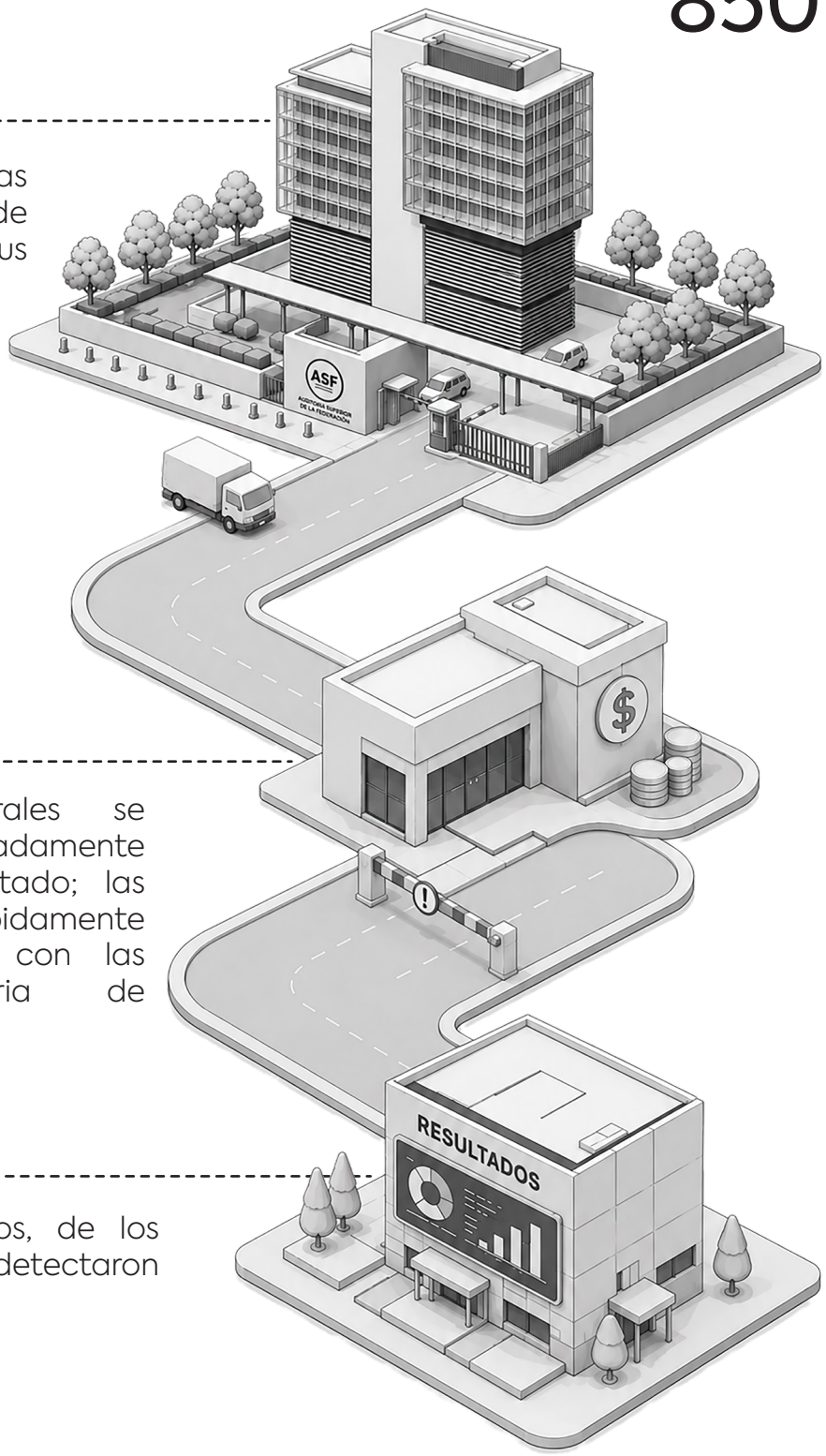

2 Dato destacado

Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 46 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia

3 Resultados

Se determinaron **18** resultados, de los cuales, en **18** no se detectaron irregularidades

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 850

Gobierno del Estado de Guanajuato

Cuenta Pública 2025

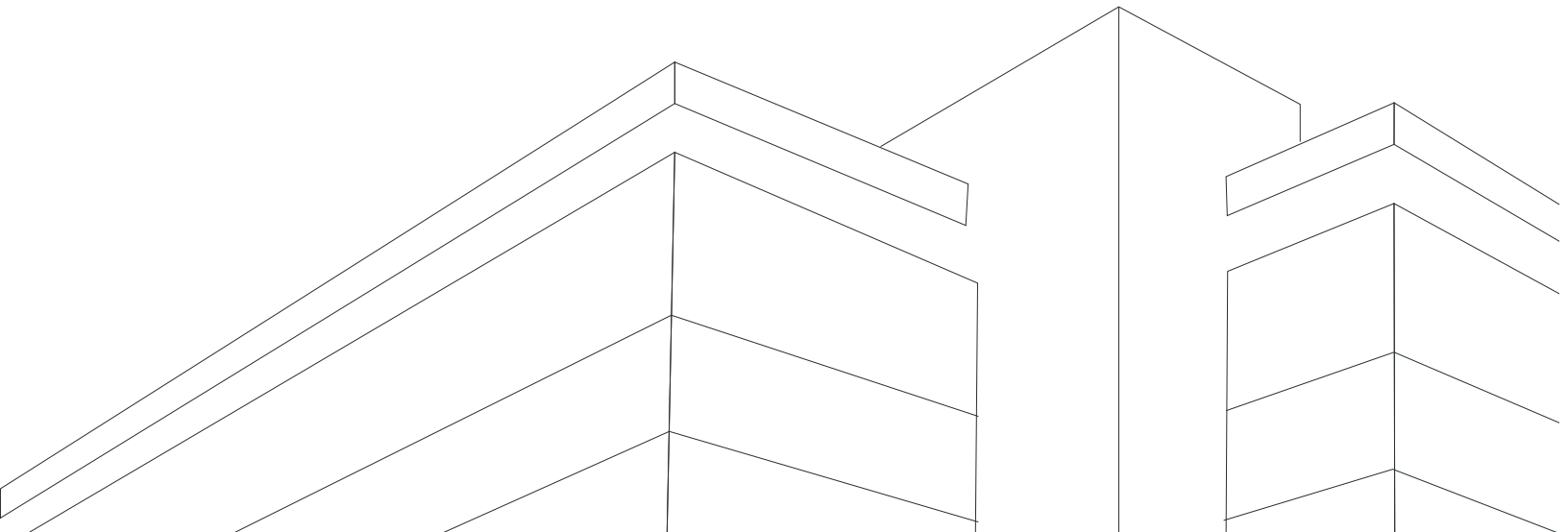

INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	13,467,430,776.17
Muestra Auditada	13,467,430,776.17
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,467,430,776.17 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 13,467,430,776.17 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato presentó la documentación con la que se identificaron sus ingresos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

La entidad fiscalizada distribuyó las participaciones federales entre los municipios de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Asimismo, las transferencias de los recursos se realizaron de acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin. Las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

También, se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas a los municipios. Asimismo, la entidad federativa publicó los montos de las participaciones federales pagadas a los municipios y entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 59,419,105,100.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (**véase Anexo 3, tabla 1**)**.**

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato (LCFEG), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 27 de diciembre de 2024 y reformada el 31 de diciembre de 2025; documento en el cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2.**

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato se identificó que la Dirección General de Política y Control de Ingresos adscrita a la SF es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema de Participaciones a Municipios (SPM) el cual se utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SF distribuyó y pagó a los 46 municipios, los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3.**

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado 43,403,487,868.00 pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La SF realizó la distribución del FGP a los municipios de forma provisional de enero a junio de 2025, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior; en julio del mismo año se efectuó el ajuste por la actualización del coeficiente de distribución (coeficiente definitivo), el cual se utilizó para el cálculo de julio a diciembre de 2025.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 8,680,697,573.60 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó entre los 46 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 2,345,466,354.05 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De ese importe, 680,545,129.89 pesos fueron distribuidos entre 45 municipios (con excepción del municipio de Pueblo Nuevo) que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

La SF realizó la distribución del 30.0% del excedente del FFM a los municipios de forma provisional de enero a junio de 2025, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior; en julio del mismo año se efectuó el ajuste por la actualización del coeficiente de distribución (coeficiente definitivo), el cual se utilizó para el cálculo de julio a diciembre de 2025.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado 3,706,959,474.00 pesos por concepto del FOFIR. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La SF realizó la distribución del FOFIR a los municipios de forma provisional de enero a junio de 2025, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior; en julio del mismo año se efectuó el ajuste por la actualización del coeficiente de distribución (coeficiente definitivo), el cual se utilizó para el cálculo de julio a diciembre de 2025.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 741,391,894.75 pesos,

equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Los recursos en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios asignados al estado en 2025 ascendieron a 810,162,811.00 pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Guanajuato fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 162,032,562.34 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Los recursos de las participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2025 ascendieron a 795,015,343.00 pesos, de los cuales 794,600,316.00 pesos fueron transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 415,027.00 pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Guanajuato fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 159,003,068.68 pesos, equivalentes al 20.0% del total de estos recursos.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

La Federación pagó al Gobierno del Estado 113,024,940.00 pesos por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La SF realizó la distribución del FOCO ISAN a los municipios de forma provisional de enero a junio de 2025, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior; en julio del mismo año se efectuó el ajuste por la actualización del coeficiente de distribución (coeficiente definitivo), el cual se utilizó para el cálculo de julio a diciembre de 2025.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 22,604,987.76 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de Guanajuato recaudó 617,278,921.00 pesos

por concepto de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, los cuales son autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La SF realizó la distribución del ISAN a los municipios de forma provisional para los recursos de enero a mayo de 2025, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior; en julio del mismo año se efectuó el ajuste por la actualización del coeficiente de distribución (coeficiente definitivo), el cual se utilizó para el cálculo de los recursos de junio a noviembre de 2025.

Los recursos correspondientes a diciembre de 2025, se calcularon de acuerdo con la reforma de la LCFEG del 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 123,455,783.75 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Tenencia o Uso de Vehículos

El Gobierno del Estado de Guanajuato recaudó 3,318,051.00 pesos por concepto del impuesto por la Tenencia o uso de vehículos, los cuales son autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 669,649.55 pesos, equivalentes al 20.2% de los recursos recibidos.

El importe adicional de 6,039.35 pesos, equivalentes al 0.2%, corresponde a los gastos de ejecución reportados a la SHCP por el Gobierno del Estado de Guanajuato en las Constancias de Recaudación de Ingresos Federales Coordinados, los cuales se distribuyeron a los 46 municipios por concepto de Tenencia o Uso de Vehículos.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Los recursos que correspondieron a la entidad federativa del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles en 2025, ascendieron a 205,467,652.00 pesos, los cuales son autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 46 municipios 41,093,530.39 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 13

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos por 5,670,480,448.00 pesos, por este concepto, de los cuales 1,191,021,409.97 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 14

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025, por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Guanajuato pagó 13,468,560,914.94 pesos a los 46 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 3,344,124,954.07 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 10,124,435,960.87 pesos (**véase Anexo 3, tabla 4**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 46 municipios del estado de Guanajuato, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Gobierno del Estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 1,191,021,409.97 pesos que correspondían a los municipios se pagaron 1,192,145,510.00 pesos debido a que la SF descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2015 a 2024, en siete municipios por 154,615.00 pesos, que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 1,278,714.39 pesos de 13 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5.**

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SF, se verificó que en 46 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP y el FOFIR por 3,344,124,954.07 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 6.**

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó únicamente los fondos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicaron descuentos al FOFIR, estos correspondieron al ajuste definitivo del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del ejercicio 2024; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 18 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Guanajuato celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SF el faltante del FEIEF por 501,651,660.29 pesos, de los cuales descontó el 20.0%, del FGP a los 46 municipios que ascendió a 100,330,332.74 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Compensación definitiva del FEIEF de 2024

En febrero de 2025, la SHCP solicitó al Gobierno del Estado de Guanajuato el reintegro de 7,219,372.00 pesos, por concepto de la compensación definitiva del FEIEF de 2024, los cuales fueron reintegrados al fideicomiso del FEIEF.

En este sentido, se realizaron afectaciones por 1,443,874.40 pesos por la compensación definitiva del FEIEF de 2024; los importes específicos descontados a cada municipio fueron determinados con base en la fórmula de distribución del FOFIR de 2025.

Fideicomisos

Se efectuaron pagos por 2,953,028,695.62 pesos a las cuentas de los fideicomisos, cuyo objeto fue el financiamiento de inversión pública productiva, para lo cual se proporcionaron los contratos de fideicomiso que celebraron seis municipios; el contrato de apertura de crédito simple; la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento; la constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública Estatal.

Asimismo, el importe afectado se correspondió con los porcentajes establecidos en los contratos de fideicomiso que celebraron seis municipios con cargo a los recursos del FGP asignados a los municipios.

También, se dispuso de la evidencia de los pagos realizados a los fideicomisos por el monto total de las afectaciones aplicadas a los municipios.

Anticipo de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales de 26 municipios por 265,059,097.87 pesos, por el concepto de anticipos; al respecto, la SF proporcionó los convenios celebrados con los municipios y los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios.

Contrato de Mandato

La SF descontó a dos municipios 24,262,953.44 pesos en atención a los Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, en los que comparecieron en notarías públicas funcionarios municipales y del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como los apoderados legales de las instituciones bancarias, con el fin de garantizar, mediante la SF, el pago de los créditos que los municipios contrataron, los cuales fueron aprobados por el Congreso del Estado de Guanajuato.

Al respecto, se acreditó que la SF transfirió 24,262,953.44 pesos a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes. Asimismo, se dispuso de las constancias del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública estatal.

El importe afectado se correspondió con los porcentajes establecidos en los Contratos de Mandato de los dos municipios, con cargo a los recursos del FGP.

Resultado 16

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6.° de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 13 de febrero de 2025, la entidad fiscalizada, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el "ACUERDO por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas; así como los montos estimados de participaciones para el ejercicio fiscal de 2025", el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los

efectivamente pagados a los municipios del estado de Guanajuato.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (10 de abril, 14 de julio, 10 de octubre de 2025 y 14 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación de los ajustes

El 17 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los municipios del estado de Guanajuato las diferencias en los montos de participaciones correspondientes al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025, por la actualización de cifras de impuesto predial y derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales", en el que se informan los montos pagados de manera provisional y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet[1] del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que incluyó un apartado denominado "participaciones a municipios", en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 17

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 18

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante la Dirección General de Política y Control de Ingresos y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es la responsable de la

[1] https://portaldigepci.guanajuato.gob.mx/Municipios/public/ppm/publicaciones

distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procesos y Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS:

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Guanajuato por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les corresponden.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema de Participaciones a Municipios”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SF, el apartado denominado “participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1

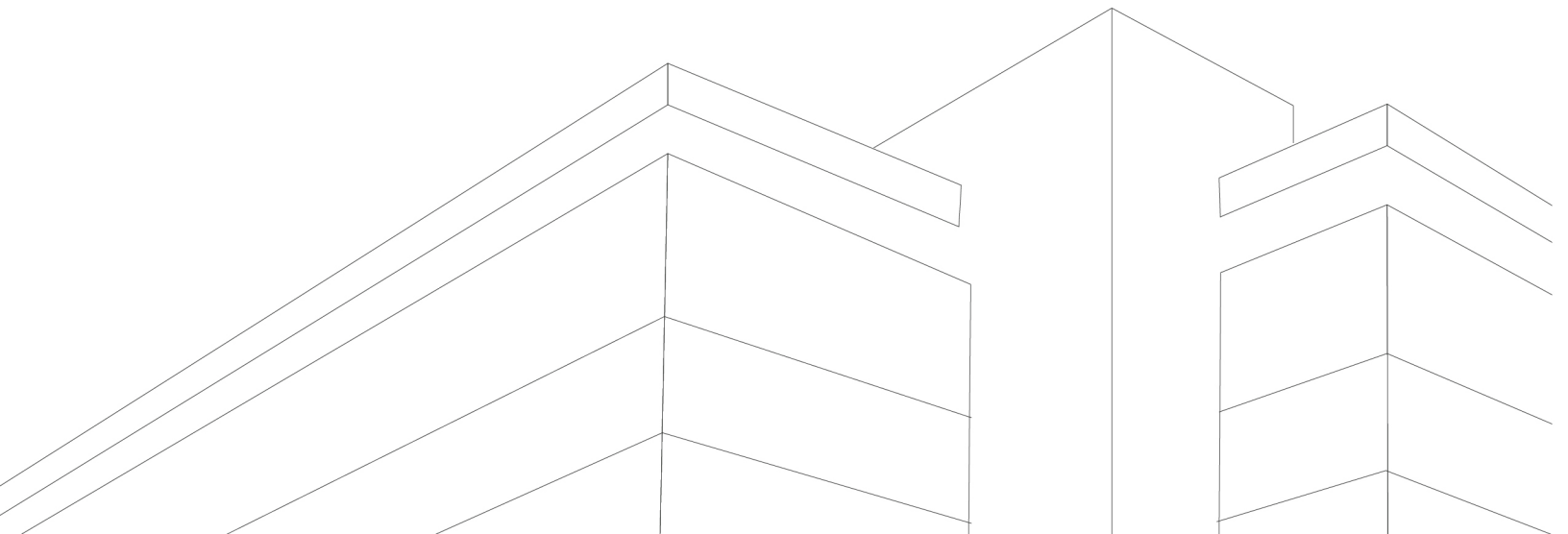

Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

   Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

   Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. **Transferencia y control de los recursos**

   Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

   Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. **Transparencia en la distribución de los recursos**

   Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

   Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. **Fortalezas y áreas de mejora**

   Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2

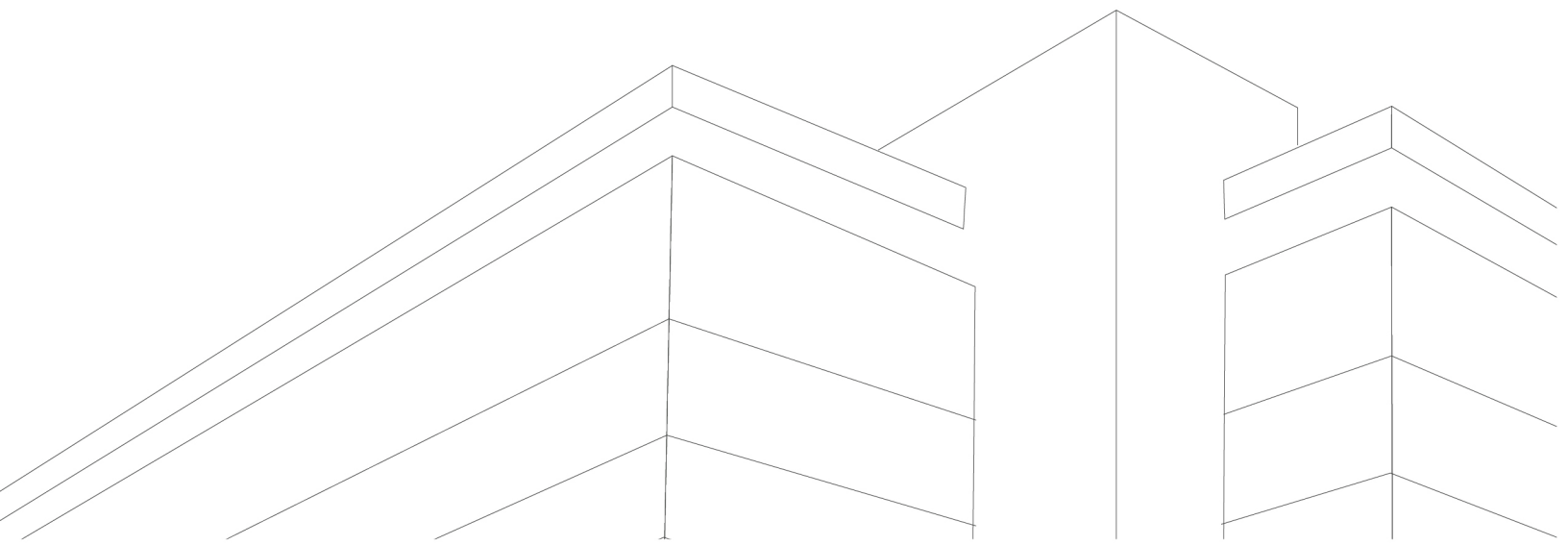

Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Anexo 3

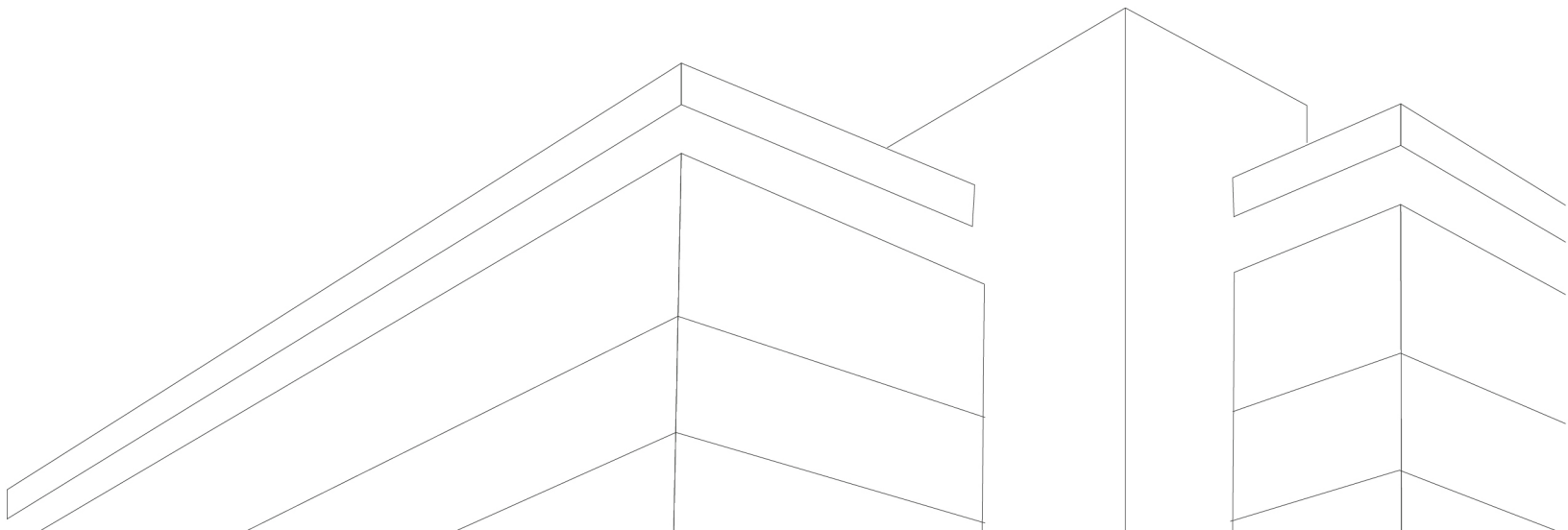

Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	43,403,487,868.00
Fondo de Fomento Municipal	2,345,466,354.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,706,959,474.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	810,162,811.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel[1/]	795,015,343.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	5,670,480,448.00
Tenencia o uso de vehículos	3,318,051.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	113,024,940.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	617,278,921.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	32,165,394.00
Otros Incentivos[2/]	1,921,745,496.00
Total	59,419,105,100.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

[1/] Incluye 415,027.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

[2/] Incluye 205,467,652.00 de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[3/]	Porcentaje previsto en la LCFEG[4/]	Variables	Fuente de Información
Artículos 3, fracciones I y V, 4 y 30 de la LCFEG Fondo General de Participaciones (FGP) Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0 20.0	20.0 20.0	• Importe de participación que le correspondió al municipio en 2007 del concepto señalado. • La cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento, en el año para el que se realice el cálculo en relación con el año 2007, se determinará conforme a las reglas siguientes: a) El 50.0% por la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Servicios de Consumo de Agua Potable realizada en el territorio del municipio en el último año anterior a aquél para el que se efectúa el cálculo b) El 40.0% en razón directa de la población que registre cada municipio. c) El 10.0% en razón proporcionalmente inversa a los factores que resulten de la Recaudación y Población a que se refieren los incisos a) y b). • La distribución de los recursos del ISAN correspondientes a diciembre de 2025, se realizó de acuerdo con la reforma de la LCFEG del 31 de diciembre de 2025: I. El 70.0% en razón directa a la población que registre cada municipio, de acuerdo con la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). II. El 30.0% de acuerdo con el padrón vehicular de cada municipio en el Registro Estatal Vehicular, al cierre del ejercicio fiscal anterior al año del cálculo.	• Registros de la distribución del FGP de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SF) correspondientes al período de enero a diciembre de 2007. • Oficios de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). • Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. • Registro Estatal Vehicular (reforma del 31 de diciembre de 2025).
Artículos 3, fracción VI y 5 de la LCFEG Fondo de Fomento Municipal (FFM) sin el 30.0% del incremento respecto a 2013	100.0	100.0	• Importe de participación que le correspondió al municipio en 2013 del concepto señalado. • La cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento, en el año para el que se realice el cálculo en relación con el año 2013, se determinará conforme a los criterios siguientes: a) El 50.0% por partes iguales entre la totalidad de los municipios del estado. b) El 50.0% restante entre todos los municipios, en razón proporcionalmente inversa a la población, de acuerdo con lo que establece el artículo 4o., fracción II, inciso b) de la LCFEG.	• Registros de la distribución del FFM de la SF correspondientes al período de enero a diciembre de 2013. • Población: Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.
Artículos 3, fracción VI y 5 de la LCFEG 30.0% del incremento del Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	• La distribución se realiza en razón directa de la recaudación efectiva del impuesto predial, realizada en el territorio de cada municipio en el año anterior para el que se efectúa el cálculo, respecto del total de los municipios con convenio.	• Publicaciones de los convenios en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. • Correos electrónicos de la SHCP de la validación de los convenios. • Oficios de validación de la SHCP.
Artículos 3, fracción VII y 5 A de la LCFEG Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	• Las participaciones a municipios provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuirán de acuerdo con los criterios siguientes: I. El 50.0% en razón directa del número de contribuyentes por municipio que se tengan en el Registro Estatal de Contribuyentes, respecto del Régimen Simplificado de Confianza al cierre del ejercicio fiscal anterior al año de cálculo. II. El 50.0% en razón directa de la recaudación del impuesto predial y derechos por el suministro de	• Registro Estatal de Contribuyentes • Oficios de validación de la SHCP.

Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[3/]	Porcentaje previsto en la LCFEG[4/]	Variables	Fuente de Información
			agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.	
Artículos 3, fracción III y 5 C de la LCFEG Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	• La distribución del IEPS entre los municipios se realiza de acuerdo con lo siguiente: I. El 50.0% en razón proporcionalmente inversa a la población que registre cada municipio, de acuerdo con la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. II. El 50.0% en relación con el número de licencias y permisos para la producción o almacenaje, y enajenación que tenga cada Municipio al cierre del ejercicio fiscal anterior al que se realiza el cálculo.	• Población: Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. • Registros del Sistema Integral de Administración Estatal (SIAE) sobre el número de licencias y permisos para la producción o almacenaje, y enajenación de bebidas alcohólicas.
Artículos 3, fracción VIII y 5 B de la LCFEG Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	20.0	• Las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel se distribuirán entre los municipios de la manera siguiente: I. El 70.0% en razón directa de la población que registre cada municipio, de acuerdo con la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. II. El 30.0% de acuerdo con el padrón vehicular de cada municipio en el Registro Estatal Vehicular, al cierre del ejercicio fiscal anterior al año del cálculo.	• Población: Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. • Registro Estatal Vehicular.
Artículos 3, fracción X y 5 D de la LCFEG Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	• La distribución a los municipios se realiza conforme al importe de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio de que se trate, así como en sus entidades paramunicipales.	• Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
Artículo Segundo Transitorio de la LCFEG Tenencia o Uso de Vehículos	20.0	20.0	• Importe de participación que le correspondió al municipio en 2007 del concepto señalado. • La cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento, en el año para el que se realice el cálculo en relación con el año 2007, se determinará conforme a las reglas siguientes: a) El 50.0% por la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Servicios de Consumo de Agua Potable realizada en el territorio del municipio en el último año anterior a aquél para el que se efectúa el cálculo. b) El 40.0% en razón directa de la población que registre cada municipio. c) El 10.0% en razón proporcionalmente inversa a los factores que resulten de la recaudación y población a que se refieren los incisos a) y b).	• Registros de la distribución de Tenencia o uso de vehículos de la SF correspondientes al período de enero a diciembre de 2007. • Población: Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. • Oficios de validación de la SHCP.
Artículos 3, fracción IX y 4, último párrafo de la LCFEG Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos[1/] (FOCO ISAN)	20.0	20.0	• La distribución se determinará conforme a las reglas siguientes: a) El 50.0% por la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Servicios de Consumo de Agua Potable realizada en el territorio del municipio en el último año anterior a aquél para el que se efectúa el cálculo b) El 40.0% en razón directa de la población que registre cada municipio. c) El 10.0% en razón proporcionalmente inversa a los factores que resulten de la recaudación y población a que se refieren los incisos a) y b).	• Oficios de validación de la SHCP. • Población: Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.
Artículos 3, fracción XII y 5 E de la LCFEG	20.0	20.0	• Las participaciones del ISR-EBI, se distribuirán entre los municipios de acuerdo con lo siguiente: I. El 80.0% en razón directa de la población que registre cada municipio.	• Población: Ultima información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.

Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[3/]	Porcentaje previsto en la LCFEG[4/]	Variables	Fuente de Información
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles[2/] (ISR-EBI)			II. El 20.0% por partes iguales entre la totalidad de los municipios del estado.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato.

1/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

2/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

3/ Ley de Coordinación Fiscal.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado[1/]	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios[2/]	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios[2/]	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	43,403,487,868.00	8,680,697,573.60	8,680,697,573.60	20.0	8,680,697,573.60	20.0
FFM	2,345,466,354.00	2,345,466,354.00	2,345,466,354.05	100.0	2,345,466,354.00	100.0
FOFIR	3,706,959,474.00	741,391,895.00	741,391,894.75	20.0	741,391,894.80	20.0
IEPS	810,162,811.00	162,032,562.20	162,032,562.34	20.0	162,032,562.20	20.0
IEPS Gasolinas	795,015,343.00	159,003,068.60	159,003,068.68	20.0	159,003,068.62	20.0
ISR[3/]	5,670,480,448.00	1,191,021,409.97	1,191,021,410.61	N/A	1,192,145,510.00	N/A
Tenencia o uso de vehículos [4/]	3,318,051.00	663,610.20	669,649.55	20.2	669,649.57	20.2
FOCO ISAN	113,024,940.00	22,604,988.00	22,604,987.76	20.0	22,604,988.00	20.0
ISAN	617,278,921.00	123,455,784.20	123,455,783.75	20.0	123,455,783.75	20.0
ISR-EBI	205,467,652.00	41,093,530.40	41,093,530.39	20.0	41,093,530.40	20.0
Total	57,670,661,862.00	13,467,430,776.17	13,467,436,815.48		13,468,560,914.94	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 59,419,105,100.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

2/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

3/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia entre el monto distribuido y el pagado se presenta en el resultado 14.

4/ La diferencia de 6,039.35 pesos entre el monto calculado por la ASF y el estado, se describe en el resultado 11.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Participaciones pagadas:			
Fondo General de Participaciones	8,680,697,573.60	3,342,681,079.67	5,338,016,493.93
Fondo de Fomento Municipal	2,345,466,354.00		2,345,466,354.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	741,391,894.80	1,443,874.40	739,948,020.40
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	162,032,562.20		162,032,562.20
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	159,003,068.62		159,003,068.62
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,192,145,510.00		1,192,145,510.00
Tenencia o Uso de Vehículos	669,649.57		669,649.57
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,604,988.00		22,604,988.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	123,455,783.75		123,455,783.75
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	41,093,530.40		41,093,530.40
Total	13,468,560,914.94	3,344,124,954.07	10,124,435,960.87

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Celaya	718,658.00
2	Manuel Doblado	9,698.00
3	Comonfort	76,356.00
4	Doctor Mora	968.00
5	Huanímaro	90,932.39
6	Moroleón	11,669.00
7	Romita	83,286.00
8	San Diego de la Unión	85,573.00
9	San Felipe	19,481.00
10	Santa Cruz de Juventino Rosas	24,676.00
11	Valle de Santiago	81,408.00
12	Xichú	131.00
13	Yuriria	75,878.00
Total		1,278,714.39

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación		Total
			FGP	FOFIR	
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF[1/]	46	100,330,332.74		100,330,332.74
	Subtotal		100,330,332.74		100,330,332.74
Estatales	Compensación definitiva del FEIEF[1/] de 2024	46		1,443,874.40	1,443,874.40
	Fideicomisos	6	2,953,028,695.62		2,953,028,695.62
	Anticipo de Participaciones	26	265,059,097.87		265,059,097.87
	Contrato de Mandato	2	24,262,953.44		24,262,953.44
	Subtotal		3,242,350,746.93	1,443,874.40	3,243,794,621.33
	Total		3,342,681,079.67	1,443,874.40	3,344,124,954.07

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
[1/] Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**